



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque La Libertad Avanza
Concejal Belén Monte de Oca**

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco,
símbolo de amor y humildad"

NOTA N° 124 /2025

LETRA: LLA

Ushuaia, 14 de agosto de 2025.

**Sra. PRESIDENTE
del CONCEJO DELIBERANTE
de la CIUDAD DE USHUAIA
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
S/D**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de remitir el siguiente proyecto de resolución para su incorporación en el Boletín de Asuntos Ingresados, a los fines de su tratamiento en la próxima sesión ordinaria de acuerdo con los fundamentos que se exponen a continuación.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
BOLETÍN DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 14 AGO. 2025	Hs. 12:00
Número: 694	Fojas: 3
Exped. N°	
Grado:	
Interv.:	
JEREZ Daiana Ayelen	
Legislación	
Concejo Deliberante Ushuaia	

**María Belén Monte de Oca
Concejal Ushuaia
La Libertad Avanza**



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque La Libertad Avanza
Concejal Belén Monte de Oca

" 2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco,
símbolo de amor y humildad"

FUNDAMENTOS

Habiendo tomado conocimiento de que la luminaria instalada en el sector de la laguna del Diablo corresponde a iluminación de carácter decorativo, y que actualmente presenta artefactos y cableado deteriorados, corresponde que el Municipio de Ushuaia realice las tareas necesarias para su reparación, restituyendo la iluminación y garantizando su funcionamiento.

El paso del tiempo, sumado a la falta de mantenimiento y puesta en valor, ha generado un progresivo deterioro del lugar. Este sector fue declarado como Área de Reserva Recreativa Natural en 1991 por la Ley Territorial N° 487, designación a la que la Municipalidad de Ushuaia adhirió mediante Ordenanza Municipal N° 5177 en 2016 y reafirmó en su Plan de Reordenamiento Territorial a través de la Ordenanza Municipal N° 5951 en 2021. La Reserva, que posee 3 hectáreas de superficie, fue creada con el objetivo de preservar las características naturales específicas del lugar, correspondiente a la ecorregión de bosque andino patagónico e incluyendo un ecosistema de turbera en el ámbito urbano.

Como tal, debe ser cuidada y protegida de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Carta Orgánica Municipal, que impone a la Municipalidad el deber de preservar y proteger el ambiente, incluyendo áreas de reserva, y adoptar medidas para su mantenimiento, conservación y puesta en valor.

La adecuada iluminación del sector no solo contribuye a resaltar su valor paisajístico y recreativo, sino que también mejora la seguridad de vecinos y visitantes, favorece el uso responsable del espacio público y previene actos de vandalismo, colaborando con la conservación de este patrimonio natural.

En función de lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de este proyecto de resolución.

Atentamente.


María Belén Monte de Oca
Concejal Ushuaia
La Libertad Avanza



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque La Libertad Avanza
Concejal Belén Monte de Oca

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que disponga las medidas necesarias para la reparación y puesta en funcionamiento de la luminaria decorativa instalada en el sector de la laguna del Diablo, incluyendo el arreglo o reemplazo de artefactos y el recambio del cableado deteriorado, a fin de restituir la iluminación del lugar.

ARTÍCULO 2º: De forma.


Belén Monte de Oca
Concejal Ushuaia
La Libertad Avanza